

Bogotá, Julio 03 de 2018

ANH



Al responder cite radicado: 20181390211062 Id: 293048

Folios: 15 Fecha: 2018-07 03 09:12:31

Anexos: 0

Remitente : ESTHER DAVILA VISBAL

Destinatario: GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y CONTRATACION

Doctora

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Gerente de Asuntos legales y Contratación

Supervisora Contrato 024 de 2018

Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)

Ciudad

Referencia: Entrega de Informe de Actividades No. 6 del Contrato 024 de 2018, mes de Junio de 2018.

De conformidad con el contrato No. 024 firmado el 15 de enero de 2018, entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la suscrita, se remite el informe de actividades del mes de Junio de 2018.

Atentamente,

Esther Dávila Visbal

CC No. 51.853.452 de Bogotá

Anexo: el Informe de Actividades No 6 del mes de junio de 2018. Contrato 024 de 2018. (15 folios)

INFORME MENSUAL No. 6 DEL MES DE JUNIO DE 2018

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORIA JURIDICA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTHER CECILIA DAVILA VISBAL
NÚMERO DEL CONTRATO	024 DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA ANH EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS JURÍDICAS DE CONCEPTOS Y DE DOCUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN EJECUCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE E&P Y TEA SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2018
PERIODO DEL INFORME	Del mes de junio de 2018

1. OBJETIVO: Describir las actividades de un periodo del mes o del mes derivadas del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas contempladas en el contrato indicado de manera precedente.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:

- 2.1 Apoyar en la elaboración de conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de Contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los Contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.
- 2.2 Adelantar el análisis jurídico de la viabilidad de apertura y cierre del procedimiento de incumplimiento, de conformidad con las solicitudes realizadas por la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, Vicepresidencia Técnica, o la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones.
- 2.3 Brindar acompañamiento al Gerente de Asuntos Legales de la ANH, para adelantar las audiencias de incumplimiento, de conformidad al procedimiento establecido contractualmente.
- 2.3 Elaborar el correspondiente acto administrativo por medio del cual se define el procedimiento de incumplimiento respectivo.
- 2.4 Realizar el seguimiento a los incumplimientos, verificando plazos otorgados y avance del cronograma autorizado por la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, y las prórrogas de las garantías entre otros.
- 2.5 Presentar informes de avance de los procedimientos de incumplimiento al Gerente de Asuntos Legales de Contratación cuando sean requeridos.

2.6 Proyección de respuesta de los derechos de petición de los entes de control nacionales y territoriales, atinentes a los procedimientos de incumplimiento de los contratos E&P y TEA, cuando se requiera.

No.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1	Remisión Acto Administrativo en el cual se termina el Contrato E&E La Maye	Correo electrónico del 5 de junio de 2018
2	Remisión de los ajustes del Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo Contrato TEA AMA-4	Correo electrónico del 7 de junio de 2018
3	Remisión de los ajustes del Acta de Acreditación de Inversión de la Fase 3 del PEM Convenio E&E SIRIRI	Correo electrónico 7 de junio de 2018
4	Revisión de la Constancia de firmeza de la Resolución 190 de 2018	Correo electrónico del 18 de junio de 2018
5	Remisión del proyecto de acto administrativo de cierre y archivo del procedimiento de incumplimiento Contrato E&E Corcel	Correo electrónico del 18 de junio de 2018
6	Remisión Acto Administrativo en el cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 755 de 2017, Contrato E&E Arrendajo	Correo electrónico del 7 de junio de 2018
7	Remisión cuadro sinóptico de las Instancias Ejecutivas	Correo electrónico del 28 de junio de 2018
COMUNICACIONES PROYECTADAS CON RADICADO		
Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos requiriendo información relacionada con la garantía materia del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato E&P Rosablanca		Id 291257
Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos requiriendo información relacionada con las garantías de la Fase 1 materia del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato E&P YD LLA-7		Id:291258
Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos requiriendo información relacionada con la Licencia Ambiental y la solicitud de suspensión de Contrato por fuerza mayor, Contrato E&E Talora		Id:292306
Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos informando el cierre de la solicitud de Procedimiento de Incumplimiento del Contrato VMM-16		Id:292340
Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos realizando la devolución de la solicitud de procedimiento de incumplimiento del Contrato E&E CASANARE ESTE		Id 292796
COMUNICACIONES PROYECTADAS SIN RADICADO		
Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos remitiendo las Resoluciones No. 759 del 27 de diciembre de 2017 y No. 190 del 24 de mayo de 2018, resoluciones que resuelven la terminación del Contrato E&E Morichito		Id:161311

REUNIONES PRESENCIALES

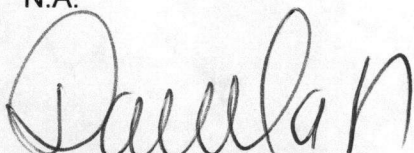
Reunión funcionarios de VCH análisis contrato E&E SN-9	21 de junio de 2018
--	---------------------

Nota: La ejecución de las obligaciones contractuales establecidas a cargo del contratista, depende de las necesidades que presente la Oficina Asesora Jurídica o la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación para el periodo de tiempo objeto del presente informe.

Razón por la cual pueden presentarse escenarios en los cuales no se registre el desarrollo de actividades tendientes a dar cumplimiento a algunas obligaciones contractuales, lo que no obsta para que en desarrollo del contrato, el contratista de cumplimiento a lo pactado.

2 OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

N.A.



ESTHER DAVILA VISBAL

C.C. 51.853.452

CONTRATO 24 de 2018

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: martes, 05 de junio de 2018 11:52 a. m.
Para: Jairo Edmundo Cabrera Pantoja
Asunto: Acto Administrativo Contrato E&P LA MAYE
Datos adjuntos: 31-01-17 Terminación Contrato La Maye Fase 1y 2 Unif.doc

Dr. Jairo se remite con los ajustes del Contratista el Acto Administrativo por el cual se termina el Contrato E&P La Maye, para su revisión.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 07 de junio de 2018 12:06 p. m.
Para: Lorena Perez Gutierrez
CC: Omar Alonso Mejia Tette
Asunto: RE: Acta de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato TEA AMAZONAS-4

Dra Lorena buenas tardes

Le informo que este tema se tocó en el Comité de Hidrocarburos del 28 de febrero de 2018 con la siguiente recomendación : *“Luego de escuchar y debatir por parte de los Miembros del Comité de Contratos de Hidrocarburos lo expuesto por la Gerente de Asuntos Legales y Contratación respecto de la solicitud realizada por la UNIÓN TEMPORAL ECOPETROL-HOCOL, para que se analice los argumentos de orden ambiental para dar por terminado de mutuo acuerdo sin pago el Contrato TEA AMA-4 ; el Comité en forma unánime recomienda acoger el concepto expuesto y sustentado por la Gerente de Asuntos Legales y Contratación, con el compromiso que las partes renuncian a cualquier tipo de acción por y con ocasión a una eventual indemnización por daños o perjuicios derivados del Contrato, atendiendo el principio según el cual nadie está obligado a lo imposible, evidenciándose con claridad absoluta la imposibilidad de ejecutar actividades en el bloque citado”*.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

De: Lorena Perez Gutierrez
Enviado el: jueves, 07 de junio de 2018 6:57 a. m.
Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>
Asunto: RV: Acta de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato TEA AMAZONAS-4

Esthercita... mira la pregunta de mi jefe 😊

De: Omar Alonso Mejia Tette
Enviado el: miércoles, 06 de junio de 2018 9:50 p. m.
Para: Lorena Perez Gutierrez <lorena.perezg@anh.gov.co>
Asunto: Re: Acta de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato TEA AMAZONAS-4

Mi Dra. Lorena, buenas noches.

A propósito de Terminación por mutuo acuerdo, este acto tendría que ir primero a Comité de Contratos de Hidrocarburos?.

Podrías revisarme con los Gerentes si hay temas para solicitar Comité de contratos de HC?.

Gracias,

Omar Mejia Tette

VicePresidente- ANH

De: Lorena Perez Gutierrez

Enviado: miércoles, 6 de junio de 2018 4:12 p.m.

Para: Esther Cecilia Davila

Cc: Martin Edmundo Cely Gomez; Omar Alonso Mejia Tette

Asunto: Acta de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato TEA AMAZONAS-4

Esthercita 😊

De conformidad con lo solicitado, remito el Acta de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato TEA AMAZONAS-4, debidamente revisado y actualizado (resaltado en amarillo) por parte de la VCH, respecto a los antecedentes del caso, para el trámite correspondiente.

Quedo muy atenta a cualquier solicitud adicional,

Atentamente,

Lorena Pérez Gutiérrez

Asesora Legal VCH

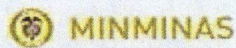
Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos.


E-mail: lorena.perezg@anh.gov.co

Tel: (57-1) 5931717 Ext. 1333

Av. Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 | Bogotá, Colombia

Ed. de la Cámara Colombiana de Infraestructura



 Antes de imprimir este mensaje, recuerde que debemos cuidar el Medio Ambiente

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 07 de junio de 2018 4:40 p. m.
Para: Gustavo Alexander Garcia Parra
Asunto: Convenio SIRIRI
Datos adjuntos: 28 mayo18 Acta acreditacion inversión SIRIRI. revisado por la VCH docx.docx

Doctor Gustavo, se remite los ajustes realizados al acta de acuerdo de acreditación de inversión de la Fase 3 del Periodo exploratorio Convenio E&E SIRIRI, para sus comentarios.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: lunes, 18 de junio de 2018 9:33 a. m.
Para: Jaime Humberto Martinez Barrera
Asunto: Constancia de firmeza Resolución 190 de 2018
Datos adjuntos: Constancia Firmeza RES. 190 DE 2018.docx

Doctor Jaime cordial saludo, se remite los ajustes a la Constancia de firmeza de la Resolución 190 de 2018, para lo pertinente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: lunes, 18 de junio de 2018 11:17 a. m.
Para: Gustavo Alexander Garcia Parra
Asunto: CIERRE Y ARCHIVO IDI CONTRATO E&E CORCEL
Datos adjuntos: 10.05.2018 CORCEL CIERRE POR CUMPLIMIENTO GUALA BAMBO.doc

Doctor Gustavo, se remite para su revisión el Acto Administrativo por el cual se cierra y archiva el Procedimiento de Incumplimiento Contrato E&E CORCEL.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: lunes, 18 de junio de 2018 4:21 p. m.
Para: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION CONTRATO E&E ARREDAJO
Datos adjuntos: 20 abr 2018 PRONUNCIAMIENTO RECURSO DE REPOSICIÓN-ARREDAJO.docx

Doctora Mónica remito el acto administrativo en el cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 755 de 2017 Contrato E&E Arrendajo.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 28 de junio de 2018 5:44 p. m.
Para: Clara Natalia Rivera Estupinan
Asunto: CUADRO INSTANCIAS EJECUTIVAS

Cordial saludo, se remito cuadro sinóptico de las instancias ejecutivas para lo pertinente

INSTANCIAS EJECUTIVAS		
PREVIAS AL NOMBRAMIENTO DE LA DOCTORA ALEXANDRA LOZANO COMO GERENTE DE ASUNTOS LEGALES Y CONTRATACIÓN	11	LLA-4, LLA-6, LLA-8, SABANERO, LA POLA, LLA-13.LLA-37, SSJN-3, VIM-6, SIRIRI Y AMA-4
EN EL CURSO DEL CARGO COMO GERENTE DE ASUNTOS LEGALES Y CONTRATACION DE LA DOCTORA ALEXANDRA LOZANO	2	VMM-17 Y VSM-10
TOTAL INSTANCIAS EJECUTIVAS	13	

RESUELTAS	6	LLA-13, SSJN-3, LA POLA, SIRIRI, AMA-4, VMM-17
EN ESTUDIO	7	LLA-4, LLA-6, LLA-8, SABANERO, LLA-37, VIM-6, VSM-10

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL



MEMORANDO

PARA: OMAR MEJÍA TETTE
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E.).

DE: ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerencia de asuntos legales y contratación.

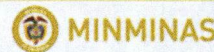
ASUNTO: Contrato E&P YD LLA-7
Procedimiento de Incumplimiento.

Hacemos referencia al Comunicado No.20184010056003 Id: 259263 del 6 de marzo de 2018, mediante el cual, la Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos informó a esta Gerencia el estado del Contrato en relación con las causales invocadas en el Procedimiento de Incumplimiento iniciado mediante Oficio No. E-139-2016-025250 Id: 49776 del 13 de junio de 2016, en los siguientes términos:

"En relación con el CDT No. 4348402, nos permitimos informar que CLEAN ENERGY RESOURCES S.A. a través de la comunicación No.20174010280622 Id:225829 del 10 de noviembre de 2017, manifiesta expresamente su decisión de acoger el Contrato E&P YD LLA-7 de forma integral al Acuerdo 02 de 2017 en los términos de los artículos 108 y 109, de tal forma que se acepte el CDT como garantía de cumplimiento y de esta forma se subsane esta causal y se termine el Procedimiento de Incumplimiento.

Así mismo, el Contratista solicitó: a) Terminar el Procedimiento de Incumplimiento b) Aprobar el Traslado de inversión consistente en la adquisición de 4,4 Km de sísmica 2D de la Fase 1 al Contrato E&P SN-9 y c) Aprobar la terminación del Contrato E&P YD LLA-7 y proceder con la liquidación del mismo. La anterior solicitud fue reiterada a través de las comunicaciones No. 20184110027702 Id: 246281 del 22 de enero de 2018 y No. 20184110041132 Id: 249796 del 05 de febrero de 2018.


En virtud de lo anterior, esta Vicepresidencia a través de la comunicación No.20184010050093 Id: 256693 del 28 de febrero de 2018, solicitó a la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas la elaboración y suscripción del Contrato Adicional para el Contrato E&P YD LLA-7, en cumplimiento de la regulación establecida en el Acuerdo 02 de 2017.




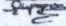
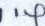


Por lo anterior, con toda atención le solicito informar a esta Gerencia, si el Contratista realizó los ajustes requeridos a las garantías correspondientes de la Fase 1 del Periodo de Exploración, y si ya se dio respuesta a la reiteración realizada por el Contratista mencionada en los párrafos anteriores.

Cordialmente,


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ 

Revisó: Gustavo García Parra/ Componente Jurídico OAJ 
Mónica Adarme Manosalva /Componente Jurídico OAJ 



MEMORANDO

PARA : OMAR MEJÍA TETTE
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E.)

DE : ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

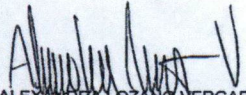
ASUNTO : CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN E&P ROSABLANCA.

Hacemos referencia a la información allegada a esta Gerencia mediante la Comunicación con Radicado No.20184010050843 Id:257217 del 1 de marzo de 2018, en la cual, la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos informó:

"Bajo lo expuesto, esta Vicepresidencia se encuentra revisando la admisibilidad del Certificado de Depósito a Término No. 25500467515 expedida por el Banco Caja Social, como garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de las Fases 4,5 y 6 Unificadas del Contrato E&P ROSABLANCA, y por lo tanto, una vez se emita decisión al respecto, se dará traslado de la misma a la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación, para los fines pertinentes".

Por lo expuesto, con toda atención le solicito informar si a la fecha se ha emitido la decisión de aceptación o no de la garantía allegada por el Contratista, y si esta fue negativa favor indicar qué gestiones se han realizado al respecto, con el fin de definir la solicitud del Inicio de Procedimiento de Incumplimiento.

Cordialmente,


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ

Revisó: Gustavo García Parra/ Componente Jurídico OAJ
Mónica Adarme Manosalva/Componente Jurídico OAJ



MEMORANDO

PARA: OMAR MEJÍA TETTE
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)

DE: ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación


ASUNTO: Procedimiento de Incumplimiento Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos TALORA.

Hacemos referencia a las Comunicaciones con Radicados No. 20174310126553 Id: 214207 del 27 de septiembre de 2017 y 20184010037223 Id:250731 del 7 de febrero de 2018, en las cuales y en el marco del Procedimiento de Incumplimiento iniciado mediante Comunicación con Radicado No. 20151390034681 del 9 de marzo de 2015, se informa a la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación, sobre los avances en la consecución de la Licencia Ambiental y de las actividades realizadas en el Campo Verdal, por parte del Contratista.

Sobre el particular y conforme a lo mencionado por la Gerencia de Seguridad Comunidades y Medio Ambiente en la Comunicación del 27 de septiembre de 2017, a la fecha no se tiene conocimiento del avance y ejecución efectiva del cronograma de Actividades presentado por el Contratista para la aprobación de la Licencia Ambiental.

Igualmente, en cuanto a la Comunicación del 7 de febrero de 2018, para esta Gerencia es importante conocer el pronunciamiento de la Vicepresidencia a su cargo sobre la suspensión solicitada por Petrosouth el 26 de diciembre de 2017, mediante Comunicación con Radicado No.20174010325102 del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Talora, en la cual invocó la Cláusula 26 -Fuerza Mayor y Hechos de Terceros-, esto para efecto de la toma de decisiones relacionadas con el Procedimiento de Incumplimiento mencionado.

Cordialmente,


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ

Revisó: Gustavo García Parra / Mónica Adarme Manosalva /Componente Jurídico OAJ





MEMORANDO

PARA: OMAR MEJÍA TETTE
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)

DE: ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

ASUNTO Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos CASANARE ESTE.
Solicitud apertura de Inicio de Declaratoria de Incumplimiento.
Su Comunicación con radicado No.20184010114583 Id:289803 de 19 de junio de 2018.

Hacemos referencia a la Comunicación del asunto, mediante la cual la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos solicita:

"(...) En virtud de lo anterior, la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos se permite poner en conocimiento de la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación con el fin que se emita su respectivo concepto acerca de la procedencia de iniciar un Procedimiento de la Declaratoria de Incumplimiento de la Fase 2 del Programa Exploratorio Posterior- PEP del Contrato E&E CASANARE ESTE, toda vez que la referida Fase finalizó el 1 de septiembre de 2017, sin que se haya dado cumplimiento a los compromisos exploratorios, correspondientes con la perforación de dos (2) pozos exploratorios Tipo A3, por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 7.985.230), y sin que al fecha se evidencie cumplimiento alguno, conforme a lo estipulado en literal b) de la Cláusula 28 Numeral 28.2".

Sobre el particular, mediante la Resolución 404 de 2017 el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos estableció lineamientos de los procesos sancionatorios, disponiendo respecto de la solicitud de inicio de los procesos sancionatorios, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. La Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos o el área competente encargada de la vigilancia de la obligación de donde se derive el o los posibles incumplimientos, deberá presentar solicitud de inicio de procedimiento a la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación — GALC, el cual deberá contener al menos los siguientes acápite: i. Mencionar de manera clara, expresa y detallada los hechos que originan la posible vulneración contractual ii. Identificación de las personas jurídicas a quienes se endilga el posible incumplimiento, iii, Las disposiciones presuntamente vulneradas y la justificación técnica, administrativa y/o jurídica que dé cuenta del posible incumplimiento, y iv. Las consecuencias que podrán derivarse para el Contratistas del desarrollo de la actuación PARAGRAFO PRIMERO. La Gerencia de Asuntos Legales no resolverá de fondo el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, si a la fecha tentativa de expedición del Acto



MINMINAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Administrativo que adopta la citada decisión, existieren requerimientos pendientes con más de quince (15) días hábiles sin resolver por parte de las áreas técnicas, jurídicas o administrativas de la Agencia al Contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO. La responsabilidad de no emitir respuesta oportuna a los contratistas, cuando estos hayan hecho solicitudes derivadas de la ejecución del Contrato, será imputable al área encargada de darle trámite a tal solicitud, sin perjuicio del proceso disciplinario a que haya lugar por tal conducta omisiva. En este sentido, cuando así lo requiera la GALC para tomar una decisión de fondo, las áreas técnicas y/o misionales deberán resolver la solicitud del Contratista de manera inmediata, adoptando las medidas administrativas necesarias para tal fin.

PARAGRAFO TERCERO. En el caso que la respuesta al Contratista no se pueda resolver de manera inmediata, así lo hará saber el área encargada a la GALC sustentado las razones técnicas, jurídicas y/o administrativas que impidan cumplir con su deber; no obstante pese a ello, deberá establecer fecha tentativa de respuesta, que no podrá sobrepasar el término previsto en la Ley para estos efectos, esto es quince (15) días hábiles."

En línea con lo previsto en los tres (3) Parágrafos del Artículo Segundo de la Resolución 404 de 2017, se advierte que existen solicitudes elevadas por parte de la ANH y del Contratista relacionadas directamente con los posibles incumplimientos, pendientes de respuesta como es el caso de la solicitud elevada mediante la Comunicación con radicado No.2018000197692 Id:289484 del 18 de junio de 2018, por medio de la cual el Contratista propone a la ANH la ejecución de los dos (2) pozos pendientes de perforar y una actividad adicional, requiriendo para ello un plazo de doce (12) meses para ejecutarlas.

Por las razones expuestas, devolvemos la solicitud de inicio de Procedimiento de Incumplimiento, solicitando informar la respuesta definitiva por parte de la ANH de las solicitudes reseñadas en el acápite anterior.

Atentamente,

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal/Componente Jurídico OAJ
Revisó: Mónica Roció Adarme Manosalva – Componente jurídico OAJ

MEMORANDO

Para: **OMAR MEJÍA TETTE**
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)

GLORIA TERESA MARTÍNEZ MORALES
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

De: **ALEXANDRA LOZANO VERGARA**
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

Asunto: Contrato de Exploración y Explotación Bloque MORICHITO.

Con toda atención les informo que mediante Procedimiento de Incumplimiento iniciado con Oficio No.E-139-2016-001994 Id:5189 del 22 de enero de 2016, y su alcance realizado con Comunicación Radicado bajo el No.E-139-2016-002887 Id:7229 del 29 de enero de 2016 y culminado con la Resolución 759 de 2017, confirmada mediante Resolución No.190 de 2018, se declaró la terminación unilateral del Contrato de Exploración y Explotación Bloque Morichito que quedó en firme el 15 de junio de 2018.

Por lo anterior, debo informarles que la solicitud de Procedimiento de Incumplimiento con Radicado No.20174010086863 Id:195168 del 11 de julio de 2017 y su alcance con Memorando Interno No.20174010189973 Id:240103 del 29 de diciembre de 2017, no serán tramitadas en tanto carece de objeto el Inicio de un Procedimiento de Incumplimiento posterior a la decisión antes indicada, en consideración al Principio de Economía Procesal.

Finalmente, remito para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes copia de las decisiones citadas previamente, esto es:

1. Resolución No.759 del 27 de diciembre de 2017, mediante la cual la ANH "*declara el incumplimiento y en consecuencia la Terminación Unilateral del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos – Sector Morichito, celebrado el 31 de mayo de 2005*"

2. Resolución No.190 de l 24 de mayo de 2018 "*Por la cual se resuelve el Recurso de*

Reposición interpuesto contra la Resolución No.759 del 27 de diciembre de 2017 emitida en el procedimiento de incumplimiento dentro de la ejecución del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Sector Morichito, suscrito el 31 de mayo de 2005, y celebrado con PETROPULI LTDA, hoy DCX S.A.S,

Atentamente,

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

Anexo: sesenta y un (61) folios

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ

Revisó: Gustavo García Parra/Componente Jurídico OAJ
Mónica Adarme Manosalva /Componente Jurídico OAJ